

Ayuntamiento de Alcalá la Real

BANDO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL HACE SABER:

Con motivo de la celebración de las fiestas tradicionales del **Día de la Cruz** que se celebrarán los días del 1 al 3 de mayo de 2022, la Concejalía de Festejos quiere manifestar a toda la población alcalaína su interés para que el Día de la Cruz conserve su ambiente tradicional y popular como una de las fiestas más representativas de Alcalá la Real. Asimismo, anuncian su compromiso de velar por el orden y la seguridad de la misma con el fin de compaginar la diversión y el descanso como derechos legítimos de toda la ciudadanía, por lo que se procederá a delimitar el recinto y controlar sus accesos.

Igualmente, y a solicitud de la Hermandad de la Cruz de la calle Rosa y Ecce-Homo organizadora de la fiesta, se hacen públicas con las siguientes directrices de gestión interna del festejo que serán de obligado cumplimiento para los que participen en las actividades del mismo.

Normativa:

1. Organización y gestión de la Fiesta

 La Hermandad de la Cruz de la calle Rosa y Ecce-Homo determinará los lugares concretos en que podrán ejercerse las citadas actividades recreativas, según las necesidades organizativas del festejo.

Asimismo, todas las personas o entidades que pretendan ejercer estas actividades deberán cumplir las condiciones y requisitos fijados por la citada Hermandad con carácter tradicional, especialmente en materia de colaboración con los gastos del evento, que serán 400,00 €. También será necesario constituir una fianza por importe de 300 euros, que será devuelta una vez garantizado el cumplimiento de esta normativa, cuyo resguardo será entregado en la Concejalía de Festejos (Convento Capuchinos), así como la acreditación del seguro de responsabilidad civil y el pago del mismo.

Calendario: Comprenderá el periodo de tiempo entre los días 1 al 3 de Mayo de 2022, ambos inclusive, desde las 12 h hasta las 03:00 h los días 1, 2 y 3.

• <u>Limpieza:</u> De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Limpieza quienes realicen las actividades están obligados a mantener limpio el espacio en que desarrollen la misma y sus proximidades, durante el horario en que



Ayuntamiento de Alcalá la Real

desarrollen su actividad, y a dejarlo en el mismo estado una vez finalizada ésta.

El incumplimiento de la normativa de limpieza constituye infracción leve a lo dispuesto en la citada ordenanza y podrá sancionarse con multa de hasta 750 euros, incautándose, si procede, la fianza.

2. Chiringuitos

- Será obligatorio el uso exclusivo de vasos de plástico en todos los chiringuitos a los que la Hermandad haya dado su conformidad, estando prohibida la salida de los espacios cerrados con botellas, vasos u otros envases de cristal.
- Será obligatorio colocar la lista de precios de todos los artículos en lugar bien visible.
 Ningún chiringuito podrá vender "cubalitros, litronas o similares".
- El montaje de los chiringuitos y las instalaciones de agua y luz, correrá a cargo de los solicitantes. Las bombillas de la instalación eléctrica de los chiringuitos deberán ser obligatoriamente de bajo consumo o de led.
- Chiringuitos exteriores: solo se podrá ocupar el tramo de vía pública situado en la margen izquierda de la calle Santo Domingo hasta la zona de los contenedores soterrados, quedando terminantemente prohibido la instalación en otras zonas de la vía pública. El suelo del chiringuito que ocupe la zona de la acera deberá de protegerse para evitar que se manche. Queda terminantemente prohibido la cubrición de los árboles situados en ese margen de la vía, debiendo quedar aislados y sin ser integrados en el chiringuito. La cocina no podrá nunca estar próxima a la pared de la iglesia, ni a los árboles, quedando totalmente prohibido el uso de barbacoas o similares.
- Cada chiringuito dispondrá de un extintor y tendrá suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- La basura generada en los distintos chiringuitos deberá ser depositada antes de las 8:30 horas en los contenedores y estos colocados en su lugar, previo a la recogida de basura.
- Las estructuras desmontables o portátiles serán inspeccionadas por el personal técnico competente del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

3. Sobre la música

• Desde las 20:30 a las 21:00 h, del 1 al 3 de Mayo, la música permanecerá apagada





Ayuntamiento de Alcalá la Real

por respeto a la celebración de la Santa Misa en Consolación.

- La música en bares y chiringuitos se cortará los días 1, 2 y 3 a las 02:00 de la mañana.
- Durante el día y la tarde se deberá poner música popular andaluza (sevillanas, rumbas, fandangos, etc.). Por la noche se podrá poner música de actualidad (música bailable, salsa, etc.).
- La Policía Local velará por el cumplimiento de esta normativa, pudiendo iniciar el pertinente procedimiento sancionador por la comisión de la infracción realizada, que podrá acarrear el cierre del establecimiento. En lo no previsto en el presente bando será de aplicación lo dispuesto con carácter general en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

ALCALA LA REAL, 25 de abril de 2022 EL ALCALDE

Antonio Marino Aguilera Peñalver

